

RESOLUCIÓN N° 1234 DE - 4 MAR 2014

Por la cual se actualizan y se adoptan las Tablas de Retención Documental en el ICBF

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y los Decretos 987 y 2482 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el Decreto No. 2482 de 2012 establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión, considerando que el mejoramiento continuo de la Administración Pública se basa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento de herramientas de gestión y en la coordinación interinstitucional que facilita la implementación de las políticas públicas, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos.

Que el Decreto 2578 de 2012, reglamenta el Sistema Nacional de Archivos y establece la Red Nacional de Archivos, cuyo fin esencial es la articulación, la modernización y la homogenización metodológica de la función archivística del Estado y de los archivos de las Entidades Públicas en los diferentes niveles de la organización administrativa, territorial y por servicios, y de conformidad con el inciso a) del artículo 4º, se establece como instancia asesora en el orden nacional, el Comité de Desarrollo Administrativo señalado en el Decreto No. 2482 de 2012, el cual cumplirá entre otras las funciones de Comité Interno de Archivo.

Que en el numeral 3 del artículo 16 del citado Decreto, estableció que es función del Comité Interno de Archivo aprobar las tablas de retención documental y enviarlas al Archivo General de la Nación para su registro.

Que así mismo, el Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación que reglamentó parcialmente los Decretos 2609 de 2012 y 2578 de 2012, y modificó el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención documental, dispuso en su artículo 8: *"Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité"*

Que mediante la Resolución 7000 de 2013 el ICBF actualizó y estructuró el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, con el objeto de orientar, coordinar y facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad.

Que así mismo en el numeral 4, del artículo 4, de la citada Resolución se asigna al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, la responsabilidad de adelantar las funciones del Comité Interno de Archivo definidas en el artículo 16 del Decreto 2578 de 2012.

Que mediante Acuerdo No. 018 de septiembre 2 de 1999, el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, aprobó la Tabla de Retención Documental-TRD del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la cual fue adoptada mediante Resolución No. 900 de 2002, estableciendo además los procedimientos para la organización de los Archivos del Instituto; con posterioridad, se han formalizado las versiones de TRD en los años 2005, 2009 y 2010 de acuerdo a los cambios en la estructura del ICBF.



1234
 RESOLUCIÓN N° DE 4 MAR 2014

Por la cual se actualizan y se adoptan las Tablas de Retención Documental en el ICBF

Que con fundamento en lo anterior, el 13 de noviembre de 2013, en sesión del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, se aprobó mediante Acta No 1, el proceso de elaboración de las Tablas de Retención Documental versión 2012, cumpliendo con los criterios jurídicos y técnicos exigidos por la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. OBJETO. Actualizar y adoptar las Tablas de Retención Documental para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – (ICBF), aprobadas por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Para efectos de publicidad, la actualización de las Tablas de Retención Documental, serán publicadas en la página web y en la intranet de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación que reglamentó parcialmente los Decretos 2609 y 2578 de 2012.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se aplicará para todas aquellas Dependencias y Grupos Internos de Trabajo que fueron creados o modificados por el Decreto 987 de 2012 y las Resoluciones 60 y 2859 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 4 MAR 2014


MARCO AURELIO ZULUAGA GIRALDO
 Director General

Aprobó: José Hayden Lopez Palacio - Coordinador Grupo de Gestión Documental.
 Claudia Patricia Peñaranda Hernandez -Directora Administrativa.
 Luisa Marina Ballesteros Aristizabal - Jefe Oficina Asesora Jurídica.